01/09/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Excepción de litispendencia

Estimación del recurso de las entidades inmobiliarias demandadas sobre acción de nulidad. Procedencia de **la excepción de litispendencia respecto a la acción de nulidad o rescisión de la compraventa otorgada por las recurrentes en favor de otra sociedad. Supuesto de litispendencia en los que lo operativo es la sujeción que, por razones de lógica, determinan una prejudicialidad entre el objeto de un litigio y otro, de tal alcance que vinculan el resultado del segundo al del primero.**

En la actualidad, la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 explicita los dos aspectos operativos de la "litispendencia", en relación con la "cosa juzgada material" y su efecto prejudicial al señalar que lo resuelto con fuerza de cosa juzgada en la sentencia firme que haya puesto fin a un proceso vinculará al tribunal de un proceso posterior cuando en éste aparezca como antecedente lógico de lo que sea su objeto, siempre que los litigantes de ambos procesos sean los mismos o la cosa juzgada se extienda a ellos po

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF